

# CIRCULAR

del

Colegio Oficial  
de Veterinarios  
de la Provincia  
de Barcelona

---

---

MAYO DE 1946

Puertaferrisa, 10, 1.<sup>o</sup>  
Teléfono 21202

# Laboratorios «OPOTREMA»

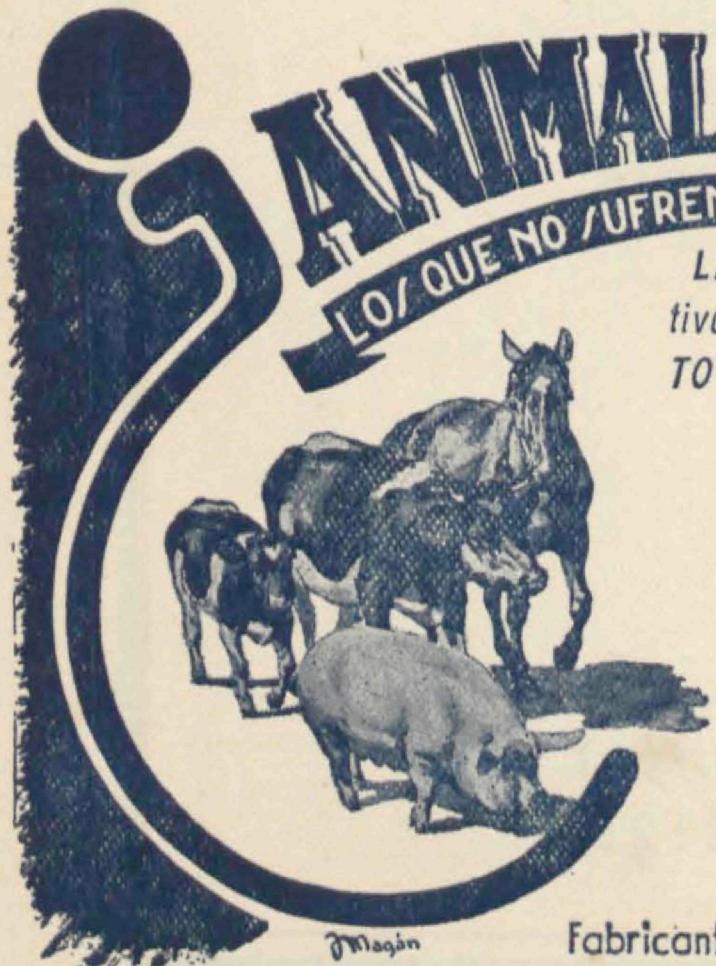
SUEROS Y VACUNAS PARA VETERINARIA

Balmes, 430 (Torre) - Teléf. 76932

Despacho y Oficinas:

Puertaferro, 10, 1.º - Teléf. 21202

BARCELONA



**ANIMALES SANOS Y PRODUCTIVOS**  
LOS QUE NO SUFREN ENFERMEDADES GENITALES

LA RETENCION DE SECUNDINAS y Trastornos consecutivos al Parto, ENDOMETRITIS, ESTERILIDAD, EL ABORTO en sus distintas modalidades etc., se eliminan y

previenen con

**Vacalbin**



Poderoso auxiliar del Veterinario Clínico, que le proporciona los mas rotundos éxitos.

Venta en todas las  
Farmacias

Fabricantes: Laboratorio AKIBA, S.A. - Pozuelo de Alarcón -  
(Madrid)

Informes por el Delegado Regional: ANTONIO SERRA GRACIA - Ancha, 25, 1.º, 1.º - Tel. 12387 - BARCELONA

# Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Barcelona

Puertaferrisa, 10, 1.<sup>o</sup>

Teléfono 21202

## CIRCULAR

### SECCIÓN TÉCNICA

#### El estudio de la Ictiología por su interés científico y económico

La Ictiología (del griego *ichtys*, pez, y *logos*, tratado), es la rama o parte de la Zoología que se ocupa del estudio de los peces.

Para Cuvier el conocimiento de los peces data del comienzo de la civilización; ha debido de ser uno de los primeros conocimientos adquiridos por el hombre. Según Lessona la práctica de la pesca por el hombre primitivo, fué anterior a la caza. Con la pesca los hombres han obtenido alimento en bastante abundancia y con menor fatiga que con otros medios.

Al hacer el hombre los medios de pesca más fáciles por medio del progreso, y aprender los primeros conocimientos de agricultura, se colocó en las mejores condiciones de existencia en su lucha con la naturaleza.

Para muchas personas, el estudio de la Ictiología no tiene otro interés que la curiosidad por las formas de peces más colosales, más bellos o más raros, y, el punto de vista de la utilidad práctica y económica que proporcionan los peces, es pocas veces tenido en cuenta.

Sin embargo, la importancia de la Ictiología se comprende fácilmente al conocer la enorme extensión que ha adquirido el comercio de los peces, para su uso más interesante que, como todos sabemos, es la alimentación del hombre.

Actualmente, la producción pesquera nacional, puede calcularse en cerca de 450.000.000 kilos, con un valor superior a los 1.000.000.000. pesetas (precio al por mayor o en mercado Central de Pescado), lo que nos demuestra que la pesca extraída del mar, junto con la pesca de ríos, albuferas, viveros, etc., representa un valor muy grande en la economía de nuestra nación, riqueza que acusa un incremento superior, de año en año sucesivo.

El consumo de pescado en nuestro país, es relativamente, poco elevado, especialmente en las poblaciones del interior, por lo que puede aumentar considerablemente.

A parte de que España tiene una situación privilegiada, pues está situada en el centro aproximado de los grandes bancos pesqueros mundiales del Gran Sole y de la costa occidental africana. Además, en nuestras costas tenemos la riqueza enorme de la sardina.

Por otra parte, la industria de la pesca, de la preparación y conservación de los peces, es cada día más activa e importante en la economía de casi todos los pueblos.

Así vemos en nuestra patria, la industria de conservas es una de las más adelantadas del mundo, ocupando la de los pescados y mariscos, uno de los primeros puestos dentro de la competencia mundial, como lo demuestra el que España, de las naciones europeas, figure en tercer lugar como exportadora de conservas de pescado.

La preparación de las pescas todos sabemos que puede hacerse de varias formas. Las principales son: en *salazón*, la salazón sólo se emplea para conservar las sardinas y arenques, que se preparan en las regiones del Norte; la salazón seca, acompañada de la desecación y que se emplea principalmente para conservar el bacalao, el congrio, atún (mojama), etc. También la preparación del caviar se realiza con huevas de pescado (esturión) conservadas en sal. En *aceite*, la más corriente, que es pescado cocido y luego preparado en aceite, se usa para conservar sardinas, atún, bonito, salmón, calamares, almejas, etc. Y en *escabeche*, que es pescado cocido y luego preparado en vinagre; los escabeches más corrientes son de atún, anchoas y sardinas.

De todos es conocido que los aceites de oliva y los vinagres españoles no tienen rival, por ser los mejores del mundo; de aquí la gran fama de las conservas nacionales.

También hemos de tener en cuenta el interés de los peces de ornamentación, peces medicinales, peces útiles (lucha antipalúdica), etc.

Finalmente, desde el punto de vista de la ciencia pura, para el zoólogo, el conocimiento y estudio de los peces es tanto o más importante que cualquier otro grupo de vertebrados.

Modernamente el hombre mediante la Piscicultura, se preocupa de la multiplicación de los mejores peces comestibles (salmones, truchas, etcétera).

Nuestra patria y de un modo más general la Península Ibérica, debido a su ventajosa situación geográfica, posee una fauna ictiológica tan variada y abundante que, además del gran interés científico, constituye una de las más importantes y saneadas fuentes de riqueza de nuestro país.

En la actualidad, los estudios ictiológicos han adquirido un preferente carácter de aplicación, refiriéndose principalmente, al conoci-

miento de la biología de las especies de mayor valor económico, con el fin de reglamentar su pesca, fomentar su abundancia y, si es posible, establecer las bases de su cultivo.

En resumen, se pueden señalar las conclusiones siguientes:

1.<sup>a</sup> La pesca nacional, contribuye de forma importantísima al abastecimiento de la nación, proporcionando un buen alimento, altamente nutritivo, sano, al alcance popular e inagotable por su abundancia.

2.<sup>a</sup> La producción pesquera, comercio de pescado e industria de conservas de pescado y mariscos, constituye una de las riquezas más importantes de España.

3.<sup>a</sup> La industria de conservas, en particular la de los pescados y mariscos, sirve de base a una de las exportaciones más importantes de nuestro país.

4.<sup>a</sup> El fomento del cultivo, abundancia y conservación de la pesca, y la reglamentación de la misma, es muy interesante para la economía de la nación.

ROGELIO MARTÍNEZ COBO.  
*Inspector Municipal Veterinario de Barcelona*



## Laboratorios "FÉNIX"

Arco, 20 Teléfono 2166 Apartado 77 Telegr.: Fénix  
SALAMANCA

Director técnico: FABIÁN G.<sup>a</sup> ARTEAGA

## SUEROS Y VACUNAS PARA GANADERÍA

**Suero FÉNIX**  
contra la PESTE PORCINA

**Virus FÉNIX**

Agente Delegado para Cataluña y Baleares:

**Carlos Fernández Serrano**

Muntaner, 110, 1.<sup>o</sup> - Teléf. 70546 - BARCELONA

## INFORMACIÓN OFICIAL

Ministerio de Agricultura

Rectificación de la clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Barcelona, hecha en virtud de lo que dispone el artículo séptimo de la Orden ministerial de 15 de enero de 1945, y aprobada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento en 27 de marzo actual.

Núm. de orden	Capital o Matriz del Partido	Ayuntamientos del mismo	Número de habitantes de cada uno	Total del Partido	Veterinarios	Denominación del Partido
1	Arenys de Mar	Arenys de Mar	<u>5.587</u>	<u>5.587</u>	I	Único.
2	Caldas de Estrach	Caldas de Estrach	886			
		San Vicente de Montalt	992			
		San Acisclo de Vallalta	699			
		Vallgorguina	<u>583</u>	<u>3.160</u>	I	Mancomunado.
3	Arenys de Munt	Arenys de Munt	<u>3.102</u>	<u>3.102</u>	I	Único.
4	Canet de Mar	Canet de Mar	<u>4.509</u>	<u>4.509</u>	I	Único.
5	Calella	Calella	8.212			
		Pineda	3.083			
		San Pol de Mar	1.650			
		San Cipriano de Vallalta	<u>412</u>	<u>13.357</u>	I	Mancomunado.
6	San Celoni	San Celoni	4.828			
		Santa María de Palautordera	1.641			
		Gualba	<u>750</u>	<u>7.219</u>	I	Mancomunado.
7	S. Esteban de Palautordera	San Esteban de Palautordera	846			
		Villalba Saserra	181			
		Fogás de Monclús	911			
		Campíns	276			
		Montserrat	<u>514</u>	<u>2.728</u>	I	Mancomunado.
8	Tordera	Tordera	3.457			
		Fogás de Tordera	<u>473</u>	<u>3.930</u>	I	Mancomunado.
9	Malgrat	Malgrat	<u>4.598</u>	<u>4.598</u>	I	Único.

			0.513	0.513		
11	Aviá	Aviá	2.252			
		Valldán	448			
		Capolat	415			
		Castellar de Riu	374	3.489	I	Mancomunado.
12	Serchs	Serchs	2.318			
		Borrellá	922			
		Vilada	775			
		La Nou	453			
		Castell del Areny	249			
		La Baells	236	4.953	I	Mancomunado.
13	La Pobla de Lillet	La Pobla de Lillet	2.169			
		Castellar de Nuch	508			
		Guardiola de Berga	747			
		Bagá	975			
		Saldes	644			
		San Jaime de Frontañá	185			
		Valcebré	547			
		Fígols	228			
		Gliscareny	164	6.167	I	Mancomunado.
14	Prats de Llusanés	Prats de Llusanés	1.665			
		Santa María de Marlés	591			
		Llusá	806			
		San Feliu Saserra	734			
		San Martín del Bas	319			
		La Quart	191	4.306	I	Mancomunado.
15	Cardona	Cardona	6.205			
		Espuñola	626			
		Montmajor	966			
		Viver y Serrateix	692	8.489	I	Mancomunado.
16	Gironella	Gironella	4.591			
		Caserras	1.780			
		Olbán	1.306			
		Sagás	475	8.152	I	Mancomunado.
17	Puigreig	Puigreig	5.365			
		Montclar	413	5.778	I	Mancomunado.

N.º de orden	Capital o Matriz del Partido	Ayuntamientos del mismo	N.º de habitantes de cada uno	Total del Partido	Veterinarios	Denominación del Partido
18	S. Feliu de Llobregat	San Feliu de Llobregat San Justo Desvern San Juan Despí	6.646 2.774 2.060	11.480	I	Mancomunado.
19	Esparraguera	Esparraguera El Bruch Collbató San Esteban Sasroviras Abrera	5.064 766 452 843 784	7.909	I	Mancomunado.
20	Martorell	Martorell San Andrés de la Barca	5.942 893	6.915	I	Mancomunado.
21	Gelida	Gelida Castellón Rosanés	2.346 246	2.592	I	Mancomunado.
22	S. Lorenzo de Hortons	San Lorenzo de Hortons Masquefa	1.093 1.353	2.445	I	Mancomunado.
23	Molins de Rey	Molins de Rey	6.892	6.892	I	Único.
24	S. Vicente dels Horts	San Vicente dels Horts Corbera de Llobregat Pallejà Papiol Cervelló Torrellas de Llobregat Vallirana	2.974 1.168 1.046 1.167 1.455 754 1.353	9.917	I	Mancomunado.
25	S. Baudilio de Llobregat	San Baudilio de Llobregat San Clemente de Llobregat Santa Coloma de Cervelló	10.282 1.244 1.288	12.814	I	Mancomunado.
26	Cornellá	Cornellá	7.897	7.897	I	Único.
27	Viladecans (cuando venga se unirá al partido de Gavá)	Viladecans	3.862	3.862	I	Único.
28	Gavá	Gavá Cassany de la Selva	6.302 2.036	8.338	I	Mancomunado.
	Hospitalet de Llobregat	Hospitalet de Llobregat	50.070	50.070	I	Único.
29	Espiràs de Llobregat	Espiràs de Llobregat				

30	Esplugas de Llobregat	...	...	...	3.631	3.631	1	Único.
31	Prat de Llobregat	...	...	...	8.755	8.755	1	Único.
32	Granollers (La tercera plaza a extinguir)	...	...	...	13.518			
	Granollers	...	...	...	13.518			
	La Roca	...	...	...	2.239			
	Las Franquesas	...	...	...	2.317	18.074	3	Mancomunado.
33	La Garriga	...	...	...	3.487			
	La Garriga	...	...	...	3.487			
	Montmany-Figaró	...	...	...	522			
	La Ametlla	...	...	...	1.029			
	Bigas y Riells	...	...	...	997			
	Tagamanent	...	...	...	209			
	Ayguafreda	...	...	...	779	7.023	1	Mancomunado.
34	Llisá de Munt	...	...	...	1.239			
	Llisá de Munt	...	...	...	1.239			
	Llisá de Vall	...	...	...	709			
	Santa Eulalia de Ronsana	...	...	...	1.136			
	Canovellas	...	...	...	675	3759	1	Mancomunado.
35	Caldas de Montbuy	...	...	...	4.645			
	Caldas de Montbuy	...	...	...	4.645			
	San Felíu de Codinas	...	...	...	2.391			
	Gallifa	...	...	...	171	7.207	1	Mancomunado.
36	Cardedeu	...	...	...	2.675			
	Cardedeu	...	...	...	2.675			
	Llinás	...	...	...	1.884			
	Cánovas y Samalús	...	...	...	699			
	San Antonio de Vilamajor	...	...	...	1.281			
	San Pedro de Vilamajor	...	...	...	798	7.337	1	Mancomunado.
37	Mollet	...	...	...	6.322			
	Mollet	...	...	...	6.322			
	San Fausto de Capcentellas	...	...	...	1.007			
	Martorellas	...	...	...	1.199			
	Martorellas de Dalt	...	...	...	364	8.892	1	Mancomunado.
38	Parets	...	...	...	2.209			
	Parets	...	...	...	2.209			
	Montmeló	...	...	...	1.010			
	Montornés	...	...	...	1.066			
	Vallromanes	...	...	...	433	4.718	1	Mancomunado.
39	Igualada	...	...	...	15.981	15.981	2	Único.

N.º de orden	Capital o Matriz del Partido	Ayuntamientos del mismo	Número de habitantes de cada uno	Total del Partido	Veterinarios	Denominación del Partido
40	Capellades	Capellades Cabrera de Igualada Torre de Claramunt Vallbona	2.362 352 537 722	3.973	1	Mancomunado.
41	Piera	Piera Pierola	3.357 1.102	4.459	1	Mancomunado.
42	Pobla de Claramunt	Pobla de Claramunt Vilanova del Camí Castellolí	1.070 680 552	2.302	1	Mancomunado.
43	Odena	Odena Santa Margarita de Mombuy Rubio	1.266 923 506	2.695	1	Mancomunado.
44	La Llacuna	La Llacuna Orpi Carme Miralles	1.169 337 727 337	2.570	1	Mancomunado.
45	San Martín de Tous	San Martín de Tous Jorba Copons	1.107 660 524	2.291	1	Mancomunado.
46	Argensola	Argensola Montmaneu Bellprat	690 373 330	1.393	1	Mancomunado.
47	Calaf	Calaf Salavinera Prats del Rey San Martín Sasgayola Veciana Calonge de Segarra Pujalt Castellfollit de Riubregós	1.675 364 741 620 501 438 501 412	5.252	1	Mancomunado.
49	Artés	Artés Aviñó	2.440 1.774			

49	Artés	Artés	2.440		Universitat Autònoma de Bar
		Aviñó	1.734		
		Calders	746	4.920	I Mancomunado.
50	S. Fructuoso de Bagés	San Fructuoso de Bagés	1.731		
		Sampedor	1.960	3.691	I Mancomunado.
51	Navarcés	Navarcés	2.198		
		Monistrol de Calders	731		
		Mura	387		
		Talamanca	210		
		Rocafort y Vilumara	1.151	4.677	I Mancomunado.
52	Suria	Suria	4.297		
		Callús	1.272		
		San Mateo de Bagés	1.157	6.726	I Mancomunado.
53	S. Martín de Torruella	San Martín de Torruella	1.595		
		Fonollosa	1.083		
		Aguilar de Segarra	596		
		Rajadell	712	3.986	I Mancomunado.
54	Castellgalí	Castellgalí	917		
		Guardiola	747		
		Castellfullit de Boix	842		
		Santa Cecilia de Montserrat	284	2.790	I Mancomunado.
55	S. Vicente de Castellet	San Vicente de Castellet	3.909		
		Castellvell y Vilar	3.062		
		Vacaricas	613		
		Rellinars	317	7.954	I Mancomunado.
56	Moyá	Moyá	2.176		
		Santa María de Oló	1.146		
		Estany	471		
		Granera	147		
		Castelltersol	1.943		
		Castellcir	338		
		San Quirico Safaja	282		
		Collsuspina	285	6.888	I Mancomunado.
57	Sallent	Sallent	7.073		
		Balsareny	2.870		
		Castelladral	3.523		
		Gayá	657		
		Castellnou de Bagés	249	14.372	I Mancomunado.

Núm. de orden	Capital o Matriz del Partido	Ayuntamientos del mismo	Número de habitantes de cada uno	Total del Partido	Veterinarios	Denominación del Partido
58	Mataró	Mataró	27.846	27.846	2	Único.
59	Masnou	Masnou	5.084			
		Alella	1.562			
		Teyá	1.434	8.080	1	Mancomunado.
60	San Ginés de Vilasar	San Ginés de Vilasar	3.303			
		Premià de Mar	3.912			
		Premià de Dalt	1.144	8.359	1	Mancomunado.
61	Argentona	Argentona	2.985			
		Cabrils	833			
		Cabrera de Mataró	1.193			
		Dosrius	897			
		Orríus	219	6.127	1	Mancomunado.
62	San Juan de Vilasar	San Juan de Vilasar	3.883			
		San Andrés de Llavaneras	1.644	5.527	1	Mancomunado.
63	Badalona	Badalona	48.520	48.520	4	Único.
64	Mongat	Mongat	2.386	2.386	1	Único.
65	Tiana	Tiana	1.760	1.760	1	Único.
66	Sta. Coloma de Gramanet	Santa Coloma de Gramanet	17.235	17.235	1	Único.
67	San Adrián de Besós	San Adrián de Besós	8.576	8.576	1	Único.
68	Sabadell	Sabadell	48.403			
		San Quírico de Tarrasa	1.186			
		San Lorenzo Savall	1.559	51.148	4	Mancomunado.
69	Sardañola	Sardañola	3.658			
		Ripollet	3.707			
		Barberá	1.895	9.260	1	Mancomunado.
70	Moncada-Reixach	Moncada-Reixach	6.826			
		Canovelles	3.899			
		Sentmenat	1.879	5.778	1	Mancomunado.

72	Sta. Perpétua de Moguda ...	Santa Perpétua de Moguda ... ... ...	2.544			
		Palau de Plagamáns ... ... ... ...	1.474			
		Poliñá ... ... ... ...	<u>502</u>	4.520	1	Mancomunado.
73	Villanueva y Geltrú ... ...	Villanueva y Geltrú ... ... ... ...	16.796			
		Cubellas ... ... ... ...	<u>722</u>	17.518	2	Mancomunado.
74	San Pedro de Ribas ... ...	San Pedro de Ribas ... ... ... ...	2.005			
		Cañellas ... ... ... ...	423			
		Olivella ... ... ... ...	<u>209</u>	2.637	1	Mancomunado.
75	Sitges ... ... ... ...	Sitges ... ... ... ...	<u>7.574</u>	7.574	1	Unico.
76	Tarrasa ... ... ... ...	Tarrasa ... ... ... ...	45.682			
		Matadepera ... ... ... ...	699			
		Ullastrell ... ... ... ...	731			
		Viladecaballs ... ... ... ...	<u>642</u>	47.754	4	Mancomunado.
77	Olesa de Montserrat ... ...	Olesa de Montserrat ... ... ... ...	6.066			
		Monistrol de Montserrat ... ... ...	<u>2.851</u>	8.917	1	Mancomunado.
78	Rubí ... ... ... ...	Rubí ... ... ... ...	5.953			
		Castellbisbal ... ... ... ...	<u>1.553</u>	7.506	1	Mancomunado.
79	San Cugat de Vallés ... ...	San Cugat de Vallés ... ... ... ...	<u>6.089</u>	6.089	1	Unico.
80	Villafranca del Panadés ...	Villafranca del Panadés ... ... ...	<u>10.284</u>	10.284	2	Unico.
81	Olérdola ... ... ... ...	Olérdola ... ... ... ...	1.404			
		Aviñonet ... ... ... ...	1.351			
		Olesa de Bonesvalls ... ... ...	439			
		San Cugat Sasgarrigas ... ... ...	735			
		Las Cabañas ... ... ... ...	<u>378</u>	4.297	1	Mancomunado.
82	La Granada ... ... ... ...	La Granada ... ... ... ...	1.082			
		Santa Fe del Panadés ... ... ...	276			
		Fontrubí ... ... ... ...	1860			
		Viloví ... ... ... ...	1.071			
		Pla del Panadés ... ... ...	1.192			
		Puigdalba ... ... ... ...	<u>371</u>	5.852	1	Mancomunado.

Núm. de orden	Capital o Matriz del Partido	Ayuntamientos del mismo	Número de habitantes de cada uno	Total del Partido	Veterinarios	Denominación del Partido
83	Sta. Margarita y Monjos ...	Santa Margarita y Monjos ... ... ... Castellví de la Marca ... ... ... ... San Martín Surroca ... ... ... ... Pontons ... ... ... ... ... Pachs ... ... ... ... ... Torrellas de Foix ... ... ... ... Castellet y Gornal ... ... ... ...	1.937 1.670 2.703 403 346 1.310 1.511	9.880	1	Mancomunado.
84	San Sadurní de Noya ... ...	San Sadurní de Noya ... ... ... Subirats ... ... ... ...	3.894 3.000	6.894	1	Mancomunado.
85	S. Pedro de Riudevitlles ...	San Pedro de Riudevitlles ... ... ... San Quintín de Mediona ... ... ... Mediona ... ... ... ... Torrelavid ... ... ... ...	1.562 1.496 1.659 1.303	6.020	1	Mancomunado.
86	Vich	Vich	15.416	15.416	3	Único.
87	Vilatorta	Vilatorta ... San Martín de Ruideperas ... Santa Eugenia de Berga ... Malla ... Vilalleons ...	986 903 619 521 522	3.251	1	Mancomunado.
88	Gurb	Gurb ... San Bartolomé de Grau ... Santa Eulalia de Riuprimer ... Santa Cecilia de Voltregá ...	1.724 695 561 328	3.308	1	Mancomunado.
89	Folgarolas	Folgarolas ... Vilanova de Sau ... Tabérnolas ...	1.003 890 354	2.247	1	Mancomunado.
90	Tona	Tona ... Baleñá ...	2.239 1.275	3.514	1	Mancomunado.
91	Seva	Seva ... Muntañola ... Brull ...	1.045 419 383	1.847	1	Mancomunado.
92	Tavadell	Tavadell ...	2.250			
93	Centellas	Centellas ... San Martín de Centellas ...	2.922 504	3.516	1	Mancomunado.

Mancomunado.  
Universitat Autònoma de Barcelona

92	Taradell	Brull	383	1.847	I	Mancomunado.
93	Centellas	Taradell	2.359	82		
		Centellas	2.922			
		San Martín de Centellas	594	3.516	I	Mancomunado.
94	Manlleu	Manlleu	6.552	6.552	I	Mancomunado.
95	Roda de Ter	Roda de Ter	3.004			
		Masías de Roda	749	3.753	I	Mancomunado.
96	S. Hipólito de Voltregá	San Hipólito de Voltregá	1.877			
		Masías de San Hipólito	2.008	3.885	I	Mancomunado.
97	Santa María de Corcó	Santa María de Corcó	2.272			
		San Juan de Fábregas	492			
		Tavertet	433			
		Pruit	371	3.568	I	Mancomunado.
98	Torelló	Torelló	5.025			
		San Pedro de Torelló	1.860			
		San Vicente de Torelló	1.647			
		Orís	676	9.208	I	Mancomunado.
99	San Quírico de Besora	San Quírico de Besora	1.983			
		Montesquit	1.154	3.137	I	Mancomunado.
100	S. Baudilio de Llusanés	San Baudilio de Llusanés	657			
		Sora	557			
		Parafita	546			
		Alpens	478			
		Santa María de Besora	426			
		San Agustín de Llusanés	273			
		Sobremunt	230	3.167	I	Mancomunado.
101	Oristá	Oristá	1.519			
		Olost	1.142	2.661	I	Mancomunado.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza 28 de los Colegios provinciales de Veterinarios, y de conformidad con la propuesta del Colegio de Veterinarios de la provincia de Barcelona y de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería de la misma, se considerarán partidos abiertos y cerrados como a continuación se expresa:

Serán partidos veterinarios abiertos:

Números 29, 32, 39, 48, 58, 63, 76, 80, 86,

Serán partidos Veterinarios cerrados, todos los demás que figuran en la presente clasificación.

Madrid, 27 de marzo de 1946.—El Director general, D. Carbonero.

## Dirección General de Ganadería

*ORDEN de 8 de abril de 1946 por la que se regulan los análisis de muestras patológicas procedentes de animales sospechosos de padecer enfermedad infecciosa, practicados por los laboratorios bacteriológicos.*

Ilmo. Sr.: Atendiendo a la importancia que actualmente ofrecen los medios de diagnóstico de Laboratorios aplicados a las enfermedades infecto-contagiosas de los animales domésticos, y teniendo en cuenta la frecuencia con que los propietarios de ganados establecen relaciones directas con los Laboratorios Bacteriológicos con fines diagnósticos, de lo que resulta con frecuencia un desconocimiento por parte de los Inspectores Veterinarios provinciales y municipales de las epizootias aparecidas en sus ganados, aparte de que la defectuosa preparación de las muestras remitidas para análisis transforma a éstas en medios de diseminación de los agentes infecciosos, lo que constituye un evidente peligro para la sanidad, tanto de los animales como del hombre, y ante la necesidad de reglamentar este servicio.

Este Ministerio tiene a bien disponer:

ARTÍCULO 1.º En caso de presentación de cualquier enfermedad del ganado en la que se juzgue conveniente el envío de muestras para su análisis, habrán de prepararse éstas convenientemente bajo la inmediata dirección del Inspector municipal Veterinario del término donde se halle en aquel momento la ganadería afectada, con técnica que garantice la imposibilidad de salida al exterior de productos virulentos. Asimismo es condición indispensable para que el Laboratorio pueda realizar las investigaciones oportunas que las citadas muestras vayan acompañadas de la correspondiente prescripción facultativa suscrita por el citado Inspector municipal Veterinario, en la que se hagan constar del modo más amplio posible los datos referentes a las especies atacadas, número de invasiones, bajas ocurridas, síntomas, lesiones, tratamiento químico-biológico ensayado y cuantas observaciones se consideren de interés aportar para el mejor esclarecimiento del caso.

ART. 2.º Los Laboratorios dedicados a estos análisis, tanto el Instituto de Biología Animal y Laboratorios oficiales dependientes de este Centro como los Laboratorios particulares, darán cuenta de los resultados obtenidos al Inspector municipal Veterinario que prescribió las investigaciones, quien, a su vez, los transmitirá al propietario del ganado. En aquellos casos en que se confirme la existencia de alguna enfermedad infecto-contagiosa de las incluídas en el artículo tercero del vigente Reglamento de Epizootias, los Directores de los antedichos

Laboratorios habrán de pasar, además, comunicación al Jefe del Servicio Provincial de Ganadería correspondiente a la provincia de origen de las muestras analizadas, quien, a su vez, dará traslado de esta comunicación al Inspector municipal Veterinario de la localidad donde radique el ganado enfermo, procediéndose por las partes interesadas a dar cumplimiento a las diversas medidas que en caso de enfermedad ordena el Reglamento de Epizootias.

ART. 3.<sup>o</sup> Vienen obligados los Laboratorios mencionados a llevar anotación estadística de los diversos análisis efectuados en libro-registro oficial que se editará por la Dirección General de Ganadería, indicando la procedencia, especie animal, tipo de muestra, resumen de las pruebas realizadas y resultados obtenidos. Deberán conservar igualmente, para fines de inspección por los servicios veterinarios oficiales, las prescripciones facultativas a que hace referencia el artículo primero.

ART. 4.<sup>o</sup> Las transgresiones a los preceptos de esta disposición, tanto por ganaderos como por Veterinarios y Laboratorios, serán castigadas con la multa de 25 a 1.000 pesetas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1946. — REIN.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

*ORDEN de 8 de abril de 1946 sobre sacrificio de ganado equino destinado al abastecimiento público.*

Ilmo. Sr.: Con fecha 18 de mayo de 1940, se dictó por este Ministerio una Orden por la cual se reducía en toda España el sacrificio de ganado equino, fundada en la disminución que éste experimentó por el extraordinario volumen alcanzado en el sacrificio del mismo.

En la actualidad y después de casi seis años de vigencia de la citada disposición, es preciso dar salida a aquellos animales de la especie equina que no rinden suficiente con su trabajo y cuyo sacrificio se hace necesario por ser su sostenimiento antieconómico para la explotación agropecuaria. Por otra parte, su eliminación hará que su alimento vaya a incrementar las raciones nutritivas al resto del ganado, lo que interesa desde el punto de vista de la escasez de piensos que padecemos actualmente.

La carne de équidos es de reconocido valor nutritivo y viene consumiéndose de una manera tradicional entre la clase humilde de muchas poblaciones españolas.

Es necesario proporcionar a estas clases humildes un alimento de verdadero valor alimenticio y a precios asequibles, a sus posibilidades. Es preciso también que el control de las reses a sacrificar sea perfecto, para evitar que estas carnes pueden ser objeto de comercio ilícito y asegurarse de la salubridad y procedencia legítima de los animales.

También es necesario evitar un descenso excesivo en los efectivos de ganado equino de trabajo, por lo que se hace preciso limitar el número de animales a sacrificar, así como el de las tablajerías, para que la vigilancia sea más factible y eficiente.

Por todo lo cual, este Ministerio, de acuerdo con la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, dispone:

ARTÍCULO 1.<sup>o</sup> Se autoriza el sacrificio de ganado equino que no se halle con condiciones de rendir suficiente para el trabajo.

ART. 2.<sup>o</sup> Tanto las carnes como los despojos de estos animales equinos se expenderán exclusivamente en aquellos establecimientos para este fin.

ART. 3.<sup>o</sup> Se limita el número de tablajerías en las poblaciones a una por cada cien mil habitantes.

ART. 4.<sup>o</sup> El precio de venta al público de las carnes y despojos procedentes de los équidos sacrificados será establecido por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

ART. 5.<sup>o</sup> El número de équidos que se autoriza a sacrificar es el de tres por establecimiento y día.

ART. 6.<sup>o</sup> Los animales para sacrificio serán justamente aquellos que se inutilicen por accidente casual o que por sus condiciones se hallen físicamente imposibilitados de rendir trabajo eficiente, extremos estos que sancionarán los Inspectores Municipales Veterinarios con un certificado del modelo oficial correspondiente, percibiendo por los derechos de reconocimiento y certificación treinta pesetas por unidad.

ART. 7.<sup>o</sup> El sacrificio se realizará exclusivamente en los mataderos municipales que reúnan las condiciones reglamentarias.

ART. 8.<sup>o</sup> Los équidos destinados a sacrificio pueden ser adquiridos y trasladados libremente desde su punto de origen al matadero, siempre que vayan acompañados de la correspondiente guía de sanidad y origen, de los animales transportados a los mataderos, sin cuyo requisito los Inspectores Municipales de estos Centros no permitirán la matanza de los mismos.

ART. 9.<sup>o</sup> Los Gobernadores civiles y Jefes de los Servicios provinciales de Ganadería ordenarán a las Alcaldías e Inspectores Municipales Veterinarios, respectivamente, las más detenidas vigilancias

y máxima eficacia de las medidas adoptadas por esta disposición, quedando derogadas todas aquellas que se opongan a la aplicación de la presente.

Madrid, 8 de abril de 1946. — REIN.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

**Servicio provincial de Ganadería**

**CIRCULAR**

Desde que publicamos en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* núm. 166, correspondiente al 12 de julio del año pasado, una circular ordenando diversos preceptos para combatir la rabia canina, han sido numerosos los municipios de esta provincia que han dado cumplimiento a las medidas adoptadas, quedando sin embargo, algunos que no han cumplido dichas medidas sanitarias, con el consiguiente abandono de esta cuestión, que requiere más atención y sobre todo más interés por parte de las Autoridades, Veterinarios Municipales y poseedores de los referidos animales.

No habiendo variado sensiblemente el estado sanitario en cuanto a esa terrible enfermedad se refiere, nos vemos obligados a reiterar el cumplimiento de las medidas adoptadas en dicha fecha, para que se inicie la campaña antirrábica en la presente primavera sin excusa ni pretexto alguno, con el fin de evitar posibles inoculaciones por mordedura a nuestros semejantes.

Lo que hacemos público para su debido cumplimiento y demás efectos.

Barcelona, 10 de abril de 1946. — El Gobernador civil, *Bartolomé Barba Hernández*.

(*Boletín Oficial de la Provincia* de 15 de abril de 1946).

Una sola cápsula



**VITAN**  
cura la  
**DISTOMATOSIS-HEPATICA**  
del ganado **lanar**,  
**vacuno** y **cabrío**

**Laboratorios I. E. T. - Avenida José Antonio, 750 - BARCELONA**

## SECCIÓN LABOR SOCIAL

### Actividades profesionales

El *Boletín de la Cámara Oficial Agrícola* de la provincia de Barcelona publica un interesante trabajo sobre "Riesgos de la Ganadería", de nuestro querido Jefe Provincial de Ganadería, don José M.<sup>a</sup> Beltrán.

\* \* \*

Los números de marzo y abril de la *Revista del Instituto Agrícola Catalán de San Isidro*, insertan el documentado trabajo de nuestro apreciado compañero, Jefe de los Servicios de Ganadería de la Excelentísima Diputación de Barcelona, don José Ferrer Palaus, sobre "El garañón catalán", el cual, publicado como folleto, por la Excelentísima Diputación Provincial, ha sido distribuido con anterioridad a todos los colegiados de la provincia.

\* \* \*

El número de *Ganadería* del mes de marzo inserta un artículo del compañero don José M.<sup>a</sup> Séculi Brillas, sobre "La superfecundidad nuevo método de explotación ganadera: Experiencias en el ganado karukul de Los PEÑASCALES".

## VIDA COLEGIAL

### Acta de la sesión de la Junta de Gobierno del mes de abril de 1946

Al objeto de que los señores Colegiados tengan conocimiento, en todo momento, de los diversos asuntos planteados en las Juntas de Gobierno del Colegio, a partir del presente número de nuestra Circular, se publicarán todas las actas de las referidas sesiones.

Copia del acta de la sesión ordinaria de la Junta Provincial del Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Barcelona, celebrada el día 24 de abril de 1946.

A las cinco de la tarde, en el domicilio del Colegio, se reúnen los señores don Aniceto Puigdollers Rabell; don Alfonso Carreras Bénard; don Alfredo Albiol Gas; don José M.<sup>a</sup> Séculi Brillas y don Juan Ho-

medes Ranquini, que forman la Junta Provincial del Colegio. Abierta la sesión y previas unas palabras del señor Presidente se invita al señor Homedes que, con anterioridad, había presentado la dimisión de su cargo, fundado en la imposibilidad de atenderlo debidamente, por las muchas ocupaciones que sus cargos le imponen, a que retire dicha dimisión, insistiendo todos los miembros de la Junta, por considerar necesaria al Colegio su cooperación, sin que logren revocar la resolución tomada por el señor Homedes, el cual manifiesta que hará las gestiones necesarias cerca del Colegio Nacional para que le sea admitida la dimisión presentada, quedando todos a la ulterior resolución de dicha Superior organización.

A continuación el señor Secretario da lectura a las actas de las sesiones anteriores, referentes a la toma de posesión de la nueva Junta y a la de designación de Compromisario para la elección de Procurador en Cortes, que son aprobadas.

Seguidamente el señor Séculi da cuenta de su reciente viaje a Madrid, como Compromisario por este Colegio Provincial para la elección de nuestro representante como Procurador en Cortes, donde resultó elegido el actual Director General de Ganadería, don Domingo Carbonero Bravo. Expone, también, el cambio de impresiones habido con diversos elementos dirigentes de la clase sobre asuntos profesionales de actualidad. La Junta, después de oír las amplias informaciones del señor Séculi, le da un voto de gracias por su labor informativa y actividad demostrada en Madrid.

El señor Presidente da cuenta a la Junta de la labor efectuada y la, todavía, pendiente de realización para la organización y éxito de la Asamblea Regional Veterinaria, que deberá celebrarse en el mes de mayo próximo.

La Junta estudió diversas sugerencias, para aumentar los ingresos económicos del Colegio, quedando el asunto pendiente de ciertas gestiones y un mayor estudio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo III de las Ordenanzas de los Colegios Provinciales se acuerda nombrar Vicepresidente del Colegio al Jefe de la Sección Económica, don Alfredo Albiol Gas.

Se acuerda, también, que el Jefe de la Sección Social, don José M. Séculi Brillàs, se encargue de la dirección y confección de la Circular mensual del Colegio.

Se acuerda dirigirse al señor Jefe del Servicio Provincial de Ganadería al objeto de rogarle haga las gestiones oportunas a fin de que las titulares vacantes de la provincia se anuncien lo antes posible.

Por disposición del Colegio Nacional Veterinario se toma el acuerdo de que los talonarios de certificados cárnicos para fábricas chacineras, como los de mayoristas, se vendan, junto con los sellos correspondientes, al precio de *sesenta* pesetas ejemplar.

El Secretario da cuenta de los asuntos de trámite, descollando entre ellos la baja de colegiado solicitada y concedida a don Marcos Quintero Cobo, Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Tarragona, por traslado de provincia, y el alta de don Francisco Centrich Nualart, de Barcelona, incorporado.

Y sin más de qué tratar, se levanta la sesión, siendo las ocho de la noche.

V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> — *El Presidente,*

ANICETO PUIGDOLLERS.

*El Secretario,*

ALFONSO CARRERAS.

**Detalle del movimiento colegial correspondiente  
al mes de abril de 1946**

**Alta.** — Don Francisco Centrich Nualart, Barcelona, incorporado.

**Baja.** — Don Marcos Quintero Cobo, Jefe Provincial de Ganadería de Tarragona, por traslado de provincia.

**TARIFA DE ANUNCIOS**

	<i>Pesetas</i>
Contraportada ... ... ... ...	125'
½ página contraportada ... ... ...	75'
Interior portada ... ... ...	75'
Interior contraportada ... ... ...	65'
Página corriente ... ... ...	60'
Media página corriente ... ...	35'
Cara posterior bolsa de envío Circular.	75'
Encartes, precios convencionales.	

NOTA: Estos precios se entienden por inserción mensual



IVEN

# INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

**MADRID**  
Alcántara, 71

**BARCELONA**  
Vía Layetana, 13

## IMPORTANTE

*Todas nuestras existencias de suero  
contra la peste porcina son de recien-  
tísima elaboración y del máximo poder.*

## **ANTHRACIMA**

Vacuna anticarbuncosa única

## **SULFAMIVEN**

Tratamiento sulfamídico

(Inyectable, polvos, comprimidos, pomada,  
lápices vaginales, etc.,)

## **RUMIATORIO IVEN**

Para restablecer la rumia

*Productos***NEOSAN, S. A.**

le ofrece a Ud. la más interesante novedad Terapéutica,

**Équidos, Bóvidos, Cerdos y Perros**

tratados y curados por el purgante fisiológico

**NEOSAN COLINA**

(uso subcutáneo)

caja de 2 ampollas de 4 c. c.

Obstrucciones intestinales, esofágicas y faríngeas

Estreñimiento y dispepsias. Excelente estomáquico-ruminatorio

De fácil aplicación - de efecto seguro - de rápida acción

No se acumula - no es irritante

**NEOSAN COLINA**El purgante fisiológico  
es un producto**NEOSAN**

El mejor anticólico - calmante para équidos y bóvidos

**SEDANTE - N****PRODUCTOS NEOSAN, S. A.***Avenida República Argentina, 2 bis  
BARCELONA*